



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 30 de Julio de 2020

BOLETIN N° 266

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA N° 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Edictos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

EDICTOS

EDICTO 1

Intímase por el término de 30 (treinta) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación de edictos, a herederos y/o acreedores de Leyes María Zulema y/o todo aquel que posea algún interés legítimo sobre el Nicho del Cementerio de la Ciudad de San Juan emplazado en "Cuartel 1º Galería Este Pabellón H Costado Norte Nicho 27 Fila 3º", a fin que se presente ante el Departamento de Asuntos Legales de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan en expediente N° 938-B-2020, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención...

Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios. 30 de Julio de 2020

EDICTO 2

Intímase por el término de 30 (treinta) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación de edictos, a herederos y/o acreedores del Sr. Vargas Victor Manuel y/o todo aquel que posea algún interés legítimo sobre el Nicho del Cementerio de la Ciudad de San Juan emplazado en "Cuartel 1º Galería Este Pabellón H Costado Sur Nicho 94 Fila 4º", a fin que se presente ante el Departamento de Asuntos Legales de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan en expediente N° 937-

B-2020, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención...

Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios.30 de Julio de 2020

Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios.30 de Julio de 2020

EDICTO 3

INTIMASE a Valle Pintado S.A. CUIT N° 30-70860571-5, y/o quien resultare ser el propietario de la parcela ubicada en calle Av. Libertador San Martín 1670 (Oeste) Capital – San Juan, NC N° 01-44-620-440, para que en término perentorio de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, proceda a realizar la limpieza, cierre y/o construcción de las veredas y cierre perimetral del lote de referencia; ello, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciera/n, se procederá a labrar acta contravencional correspondiente. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del arts. 134° y 162° de la Ordenanza N° 7783 – Código Municipal de Faltas. Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios.30 de Julio de 2020

EDICTO 4

INTIMASE a la Señora Irrazabal, María Alicia DNI 5.094.618, y/o quien resultare ser el propietario de la parcela ubicada en calle Pedro de Valdivia 570 –Oeste- Capital – San Juan, NC N° 01-61-720-180, para que en término perentorio de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, proceda a realizar construcción de vereda y limpieza del lote baldío de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera/n, se labrará acta contravencional correspondiente. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del art. 134° de la Ordenanza N° 7783 – Código Municipal de Faltas. Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios.30 de Julio de 2020

EDICTO 5

INTIMASE a la Señora Cirica, Eugenia Carolina y Gutiérrez, Humberto Darío y/o a quien resulte ser el propietario del inmueble sito en calle Colón 1605 –Norte- Capital – San Juan, NC N° 01-21-572-153, para que en término perentorio de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, proceda a realizar la construcción de vereda del lote baldío de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera/n, se procederá a labrar acta contravencional correspondiente. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del art. 133° de la Ordenanza N° 7783 – Código Municipal de Faltas. Fdo.: Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios.30 de Julio de 2020

EDICTO 6

INTIMASE al Sr. Soto, José Eulogio y/o quien resultare ser el propietario de la parcela ubicada en calle Scalabrini Ortiz 826 –Norte- Capital – San Juan, NC N° 01-35-930-850, para que en término perentorio de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, proceda a realizar construcción de vereda, cierre perimetral y limpieza del lote baldío de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera/n, se procederá a labrar acta contravencional correspondiente. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del Artículo 133°, 134° y 162° de la Ordenanza N° 7783 – Código Municipal de Faltas.